

RÉPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202000237

Allegada la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa, respecto del trabajo de partición en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JESÚS ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, con base en su contenido se ha logrado evidenciar que efectivamente en el trabajo de partición presentado por el apoderado de los interesados, se incurrió en error al digitar el número de matrícula inmobiliaria correspondiente al bien relacionado en la partida tercera, indicando 166-65063, siendo el correcto 166-65036, como quedó en la sentencia de aprobación.

De acuerdo con lo anterior, procede atender lo solicitado y, por tanto, se ordena oficiar a Registro de Instrumentos Públicos del lugar informando que, para todos los efectos legales, incluidos los trámites de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA del causante JESÚS ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, dispuestos en sentencia fechada el 22 de diciembre de 2021, se deberá tener en cuenta que el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble relacionado en la partida tercera corresponde al No. 166-65036.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA